



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA PECA

PROVINCIA DE BAGUA - REGION AMAZONAS

Creado el 05 de Febrero de 1861 con Ley N° 9364

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 052- 2024/MDLP/A

La Peca, 26 febrero del 2024.

VISTO.

El **INFORME TÉCNICO N° 002-2024-MDLP/ABAST/NCO** de fecha 21 de febrero del 2024, emitido por el Jefe de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de la Peca, y demás actuados que obran en el expediente, se requiere la emisión del acto resolutorio de nulidad oficio **DEL PROCESO DE SELECCIÓN AS N° 08-2023-MDLP- PRIMERA CONVOCATORIA** para la ejecución de la obra: **"RENOVACIÓN DEL CENTRO PERIMETRICO, COBERTURA, ALMACEN, AMBIENTE DE PREPARACIÓN Y EXPENDIO DE ALIMENTOS EN LA I. E. N° 202 LA PECA, EN LA LOCALIDAD DE LA PECA, DISTRITO LA PECA- PROVINCIA DE BAGUA- DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"** y;

CONSIDERANDO.

Que, la Constitución Política del Perú establece en su artículo 194°, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo II del Título Preliminar establece que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante El **INFORME TÉCNICO N° 002-2024-MDLP/ABAST/NCO** de fecha 21 de febrero del 2024, emitido por el Jefe de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de la Peca, y demás actuados que obran en el expediente, se requiere la emisión del acto resolutorio de nulidad oficio **DEL PROCESO DE SELECCIÓN AS N° 08-2023-MDLP- PRIMERA CONVOCATORIA** para la ejecución de la obra: **"RENOVACIÓN DEL CENTRO PERIMETRICO, COBERTURA, ALMACEN, AMBIENTE DE PREPARACIÓN Y EXPENDIO DE ALIMENTOS EN LA I. E. N° 202 LA PECA, EN LA LOCALIDAD DE LA PECA, DISTRITO LA PECA- PROVINCIA DE BAGUA- DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"**, toda vez que se advierte la vulneración de los principios de libertad de concurrencia y competencia y las bases estándar del objeto de la convocatoria;

Al respecto, el Texto Único Ordenado de la ley N° 30225, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en el artículo 44 numeral 44.1 regula la declaratoria de nulidad, al establecer que el Tribunal de Contrataciones del Estado, en los casos que conozca, declara nulos los actos expedidos, cuando hayan sido dictados por órgano incompetente, contravengan las normas legales, contengan un imposible jurídico o prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normativa aplicable, debiendo expresar en la resolución que expida, la etapa a la que se retrotrae el procedimiento de selección o el procedimiento para implementar o extender la vigencia de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco.

Asimismo, el Artículo 44 numeral 44.2 de la referida norma señala que, el Titular de la Entidad declara de oficio la nulidad de los actos del procedimiento de selección, por las mismas causales previstas en el párrafo anterior, solo hasta antes del perfeccionamiento del contrato, sin perjuicio que pueda ser declarada en la resolución recaída sobre el recurso de apelación. La misma facultad la tiene el Titular de la Central de Compras Públicas-Perú Compras, en los procedimientos de implementación o extensión de la vigencia de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco.

Por otro lado, el Artículo 23 numeral 23.4. del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el mismo que es el reglamento de la Ley de contrataciones del Estado - Ley N° 30225, regula la declaración de nulidad del





MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA PECA

PROVINCIA DE BAGUA - REGION AMAZONAS

Creado el 05 de Febrero de 1861 con Ley N° 9364

acto administrativo tiene efecto declarativo y retroactivo a la fecha de su aprobación, conservándose como válida la información correspondiente al acto anterior, de ser el caso, lo que se da en el presente caso.

En uso de las facultades conferidas a este despacho por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el visto bueno de Gerencia Municipal y Asesoría Legal, de la Municipalidad Distrital de La Peca.

SE RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO: DECLAR NULIDAD DE OFICIO EL PROCESO DE SELECCIÓN AS N° 08-2023-MDLP- PRIMERA CONVOCATORIA para la ejecución de la obra: "RENOVACIÓN DEL CENTRO PERIMETRICO, COBERTURA, ALMACEN, AMBIENTE DE PREPARACIÓN Y EXPENDIO DE ALIMENTOS EN LA I. E. N° 202 LA PECA, EN LA LOCALIDAD DE LA PECA, DISTRITO LA PECA- PROVINCIA DE BAGUA- DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", por el causal prevista en el artículo 44 numeral 44.2 de la Ley N° 30225-Ley de Contrataciones del Estado, esto es, contravención a las normas legales.

ARTÍCULO SEGUNDO: RETROTRAER DEL PROCESO DE SELECCIÓN AS N° 08-2023-MDLP- PRIMERA CONVOCATORIA para la ejecución de la obra: "RENOVACIÓN DEL CENTRO PERIMETRICO, COBERTURA, ALMACEN, AMBIENTE DE PREPARACIÓN Y EXPENDIO DE ALIMENTOS EN LA I. E. N° 202 LA PECA, EN LA LOCALIDAD DE LA PECA, DISTRITO LA PECA- PROVINCIA DE BAGUA- DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" hasta la etapa de evaluación, calificación y admisión de ofertas conservándose los demás actos su eficacia y validez correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la GERENCIA MUNICIPAL y al AREA DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL, el cumplimiento del presente acto administrativo y proseguir el procedimiento de selección desde la etapa antes señalada.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación y distribución de la presente resolución a las áreas administrativas de la Entidad y a los interesados para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LA PECA

Crispiniano Valdera Llontop
ALCALDE (o)

